

Employment Development Department
ATTN: CTB Unit
P.O. Box 599000
Elk Grove, CA 95759-9906



NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EDD:

Inglés 1-800-300-5616
Español 1-800-326-8937
TTY (no voz) 1-800-815-9387

Fecha de Envío: dte008

El Año Reglamentario de
Beneficios Comienza

(BYB): dte002

Claimant Name
Claimant Mailing Address
Claimant City, State, Zip

INFORMACIÓN Y SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL DE CALIFORNIA

Usted está recibiendo esta notificación porque usted le reportó al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) que comenzó a asistir a la escuela o entrenamiento, cual le podría calificar para participar en el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB, por sus siglas en inglés). A los participantes en el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California **no se les requiere** que estén disponibles para trabajo de tiempo completo de inmediato, no necesitan buscar trabajo activamente, ni se les requiere aceptar una oferta de trabajo adecuado mientras asisten a un período de entrenamiento aprobado por el Departamento del Desarrollo del Empleo. Si usted es elegible para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, es posible que también califique para una solicitud de beneficios de Extensión de Entrenamiento, que proporciona semanas adicionales de beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) después de que se agoten sus beneficios regulares del Seguro de Desempleo, siempre y cuando siga asistiendo a un programa de entrenamiento aprobado y no esté recibiendo beneficios de extensión federales.

El presentar una solicitud para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California es opcional y no es un requisito de elegibilidad. Para obtener más información sobre el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, los requisitos de elegibilidad, y los posibles beneficios de Extensión de Entrenamiento, lea la **Hoja de Información del Programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB), DE 8714UIS**, que se adjunta. Si decide presentar una solicitud para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, usted tiene que:

1. Completar y firmar la **Solicitud para el Programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB), DE 3100TQ/S**, que se adjunta.
2. Proporcionarle la carta titulada en inglés **Training Provider Letter, DE 3100D** (Carta del Proveedor de Entrenamiento) que se adjunta, a su proveedor de entrenamiento para que autorice la divulgación de la información sobre su escuela o entrenamiento al Departamento del Desarrollo del Empleo Y pídale a su proveedor de entrenamiento, representante autorizado del programa o asociación de sindicato unión laboral que complete el formulario titulado en inglés, **Training Provider Questionnaire, DE 3100TP** (Cuestionario del Proveedor de Entrenamiento) para comprobar su inscripción.
3. Devolver la **Solicitud para el Programa de Beneficios de Entrenamiento de California y el Cuestionario del Proveedor de Entrenamiento** completados y firmados por fax o por correo postal al Departamento del Desarrollo del Empleo en un plazo de diez (10) días de calendario a partir de la fecha de envío de esta notificación. Consulte la página 2 de esta notificación para las instrucciones sobre cómo devolver la solicitud y el cuestionario completados.

Si usted no presenta una solicitud o si el Departamento del Desarrollo del Empleo determina que usted no es elegible para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, sus beneficios del Seguro de Desempleo continuarán pagándosele cada semana en que presente la Solicitud de Beneficios Continuos, mientras asiste a la escuela, siempre y cuando cumpla todos los demás requisitos de elegibilidad del Seguro de Desempleo y continúe estando disponible para aceptar trabajo de tiempo completo de inmediato, esté buscando trabajo activamente y esté dispuesto a modificar su asistencia a la escuela para aceptar una oferta de trabajo adecuado. A usted **únicamente** se le requiere que reporte asistencia a la escuela, en la semana en que comience a asistir a la escuela o a un programa de entrenamiento por primera vez, o en la semana en que comience a asistir a una escuela o programa de entrenamiento nuevo.

Su elegibilidad para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California y Beneficios de Extensión de Entrenamiento sólo puede determinarse cuando el Departamento del Desarrollo del Empleo reciba su solicitud y su cuestionario completados y firmados, indicados anteriormente, a tiempo. Si usted presenta su solicitud para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California después de que se agoten sus beneficios, es posible que no sea elegible para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California y Beneficios de Extensión de Entrenamiento. El Departamento del Desarrollo del Empleo sólo puede considerar su elegibilidad para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California si usted tiene una solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo activa y válida.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si actualmente usted **no** está asistiendo a la escuela o entrenamiento puede ignorar esta notificación. Puede comunicarse al Departamento del Desarrollo del Empleo para corregir la información incorrecta que reportó sobre su asistencia a la escuela, visitando el sitio de Internet del Departamento del Desarrollo del Empleo en www.edd.ca.gov y seleccionando la opción de "Contact EDD", (Comunicarse al Departamento del Desarrollo del Empleo), o llame al número de teléfono gratis que se indica en la parte de arriba de esta notificación.

Si usted está asistiendo a un entrenamiento autorizado por la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) o por el programa de Asistencia para el Ajuste del Comercio (TAA, por sus siglas en inglés), puede comunicarse con su representante autorizado de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral o del programa de Asistencia para el Ajuste del Comercio para presentar su información de entrenamiento a través de un proceso de aprobación distinto del programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, en lugar de completar la solicitud y cuestionario adjuntos.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El Departamento del Desarrollo del Empleo usará la información proporcionada en la solicitud y el cuestionario y cualquier otro documento adicional para determinar su elegibilidad para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, incluyendo su posible elegibilidad para recibir beneficios de Extensión de Entrenamiento, así como su continua elegibilidad para recibir beneficios del Seguro de Desempleo, mientras asiste a la escuela o entrenamiento. Si la solicitud y/o el cuestionario están incompletos o no pueden leerse, el Departamento del Desarrollo del Empleo podría devolverle los documentos a usted para que proporcione la información que falte o que no puede leerse, lo cual podría demorar una decisión de elegibilidad.

Si usted es elegible para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, se le enviará por correo postal una *Notificación de Decisión*, DE 1080, y sus pagos de beneficios del Seguro de Desempleo continuarán, siempre y cuando usted sea elegible para recibir beneficios del Seguro de Desempleo y cumpla los requisitos de participación continua en el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California. Su elegibilidad para una solicitud de beneficios de Extensión de Entrenamiento también se incluirá en la *Notificación de Decisión*, DE 1080, junto con sus derechos y responsabilidades completos mientras participa en el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California. A usted se le requerirá pedirle la firma a su proveedor de entrenamiento en el reverso de las Solicitudes de Beneficios Continuos para mostrar que usted está asistiendo y progresando satisfactoriamente en su escuela o programa de entrenamiento. La cantidad de la asignación de su solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo regular, no la duración del entrenamiento, determina por cuánto tiempo pueden pagarse los beneficios del Seguro de Desempleo mientras participa en el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California. Sus beneficios del Seguro de Desempleo podrían terminar si usted no cumple los requisitos de elegibilidad para el Seguro de Desempleo o el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, si su escuela o entrenamiento se extiende más allá de la duración de su solicitud de beneficios del Seguro de Desempleo, o si usted agota todos los beneficios disponibles del Seguro de Desempleo.

Si usted cumple los requisitos para la solicitud de beneficios de Extensión de Entrenamiento, los beneficios de Extensión de Entrenamiento únicamente podrían pagársele hasta que se termine su entrenamiento, se pague la cantidad de beneficios máxima o califique para una nueva solicitud de beneficios o para una extensión; lo que ocurra primero. Los beneficios no pueden pagarse en una solicitud de beneficios de Extensión de Entrenamiento durante un receso de verano, cuando usted no esté asistiendo a la escuela o entrenamiento aprobado durante tres semanas o más.

Si usted no es elegible para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, se le enviará por correo postal una *Notificación de Decisión*, DE 1080, informándole la razón por la decisión y sus derechos de apelación. Sus pagos de beneficios del Seguro de Desempleo continuarán, siempre y cuando usted sea elegible para recibir beneficios del Seguro de Desempleo y continúe estando disponible para trabajo de tiempo completo de inmediato, esté buscando trabajo activamente y esté dispuesto a aceptar una oferta de trabajo adecuado mientras asiste a la escuela o entrenamiento. Si el Departamento del Desarrollo del Empleo determina que usted no está disponible para trabajo de tiempo completo de inmediato, no está buscando trabajo activamente y/o no está dispuesto a aceptar trabajo mientras está en la escuela o entrenamiento, usted recibirá por separado una *Notificación de Decisión*, DE 1080, informándole la razón por la decisión y sus derechos de apelación.

DECLARACIONES FALSAS Y SOBREPAGOS DE BENEFICIOS

Si usted intencionalmente da información falsa u oculta información sobre su asistencia a la escuela o entrenamiento, para recibir beneficios del Seguro de Desempleo, posiblemente se le imponga una sanción/multa por declaración falsa que niegue sus beneficios de dos (2) a veintitrés (23) semanas. Es posible que se le requiera que pague cualquier beneficio del Seguro de Desempleo que no tenía derecho a recibir, y podría imponérsele una sanción/multa adicional si el Departamento del Desarrollo del Empleo determina que usted recibió fraudulentamente beneficios del Seguro de Desempleo.

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO

Para presentar una solicitud para el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California, usted tiene que devolver tanto la **Solicitud para el Programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California (CTB)**, DE 3100TQ/S, como el **Cuestionario del Proveedor de Entrenamiento**, DE 3100TP, firmados y fechados, en un plazo de diez (10) días de calendario a partir de la fecha de envío de esta notificación, ya sea por fax al 1-855-873-4359 o por correo postal en el sobre adjunto a Employment Development Department, P.O. Box 599000, Elk Grove, CA 95759. No devuelva la carta de presentación ni la **Carta del Proveedor de Entrenamiento** adjuntas al Departamento del Desarrollo del Empleo. Adjunte cualquier documento adicional que quiera que se considere, e incluya su nombre y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social en cada página. Si está devolviendo la solicitud y el cuestionario por fax, envíe todos los documentos y anexos en una transmisión continua por fax.

El número de fax del Departamento del Desarrollo del Empleo y el sobre rotulado sólo deben usarse para enviar la solicitud, el cuestionario y los anexos relacionados. Todos los documentos se tramitan automáticamente y cualquier documento que se envíe, aparte de la solicitud, el cuestionario y los anexos relacionados, se destruirá.

Por favor, permítale al Departamento del Desarrollo del Empleo diez (10) días a partir de la fecha en que presente su solicitud, para que tramite su solicitud, antes de preguntar sobre los resultados de su elegibilidad.

Comuníquese con el Departamento del Desarrollo del Empleo

Si tiene alguna pregunta sobre el programa de Beneficios de Entrenamiento Vocacional de California o sobre esta notificación, o si necesita hacer correcciones a la información que usted proporcionó, puede comunicarse con el Departamento del Desarrollo del Empleo visitando el sitio de Internet en www.edd.ca.gov y seleccione la opción de "Contact EDD", (Comunicarse al Departamento del Desarrollo del Empleo) o llame a uno de los números de teléfonos gratis indicados en la parte de arriba de la página 1 de esta notificación.